

POSADAS, 21 de Diciembre de 2023

VISTO: El Expediente **CUDAP:EXP-S01:0003778/2023**. Propuesta de la Secretaría General de Ciencia y Tecnología de creación del Centro de Innovación Tecnológica de la Universidad Nacional de Misiones CIT-UNaM; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la propuesta elaborada por la Secretaria General de Ciencia y Tecnología, forma parte de un proyecto enmarcado en el Plan Estratégico de Ciencia y Tecnología 2023-2026 (Resolución CS N° 152/22) y del Plan de Desarrollo Institucional 2018-2026.

QUE, la propuesta fue elaborada, tratada y consensuada en reuniones mantenidas por la Comisión Asesora de Vinculación Tecnológica ampliada con la participación de Decanos/as y Directores/as de Escuela.

QUE, analizadas las actuaciones en la Comisión de Ciencia y Técnica, la misma se expidió sobre el tema mediante Despacho N° **003/2023**, sugiriendo: “Aprobar la Creación del Centro de Innovación Tecnológica de la UNaM – CIT UNaM y encomendar al Directorio, elaborar el Reglamento de Funcionamiento.”

QUE, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes, en la 9ª Sesión Ordinaria/2023 del Consejo Superior, efectuada el día 21 de Diciembre de 2023.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. CREAR el Centro de Innovación Tecnológica de la Universidad Nacional de Misiones cuya abreviatura será CIT-UNaM.

ARTÍCULO 2º. APROBAR el Reglamento General de Funcionamiento del CIT-UNaM, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. ENCOMENDAR a la Secretaría General de Ciencia y Tecnología realizar las gestiones que conlleven a la implementación del **CIT-UNaM** y el cumplimiento de la presente Resolución incluyendo a otros actores de la UNaM involucrados con sus acciones.

ARTÍCULO 4º: REGISTRAR, Comunicar y cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CS N° **188/2023**



Ing. Ftal. Daniel S. VIDELA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidenta Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 188/2023

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CENTRO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA UNaM**

CAPÍTULO 1. FUNDAMENTACIÓN Y MARCO GENERAL

Artículo 1º. Fundamentación

La UNaM desarrolla líneas de investigación en ciencias de los materiales, ingeniería y agronomía; ciencias de la información; ciencias exactas, químicas y naturales; biotecnología; ciencias sociales y humanas. Las actividades de vinculación tecnológica se consideran dentro de las acciones sustantivas de la UNaM y requieren acciones que dinamicen la relación con el entramado socioproductivo y las instituciones del ecosistema en el que se encuentra inmersa la UNaM. Históricamente la UNaM ha participado de manera continua con acciones que permitieron entablar una vasta comunicación con el entorno socioeconómico de la región. Actualmente, las actividades de vinculación tecnológica y servicios tecnológico sociales están reglamentados a través de la Ordenanza 065/2019 y articulados a través de la Unidad de Vinculación Tecnológica (UNaMTec) cuya misión es fortalecer la vinculación interinstitucional mediante la búsqueda y administración de financiamientos que favorezcan el crecimiento científico tecnológico de la región. Actualmente la Unidad de Vinculación Tecnológica de la UNaM (UNaMTec) está conformada por 2 grandes áreas: la UAP (Unidad Administradora de Proyectos) y la Unidad de Vinculación Territorial. La Unidad Administradora de Proyectos lleva a cabo las actividades de planificación y ejecución de contrataciones y adquisiciones en el marco de ejecución de cada proyecto. Así como las rendiciones de fondos correspondientes. La Unidad de Vinculación Territorial está conformada por el CUP-UNaM y programas que prestan asistencia al mismo en intangibles, vigilancia y vinculación estratégica con PyMEs. Cuenta con una Coordinación General y 3 regionales: Oberá, Eldorado y Posadas que a su vez articulan con las áreas de VT de las unidades académicas generando una interacción y sinergia entre la gestión y los docentes-investigadores y becarios que prestan las tareas de asistencia técnica y servicios tecnológicos sociales o de alto impacto a través de la Red de Laboratorios UNaM, involucrando en esta dimensión una gran cantidad de personas.

A través de la Unidad de Vinculación Territorial busca impactar en el territorio articulando las acciones del Centro Universitario PyMEs "CUP-UNaM", el Programa de Modelización y Validación de Ideas de Negocios (PROMOVIN), el Programa de Propiedad Intelectual y el Programa de Vigilancia Tecnológica e Inteligencia Competitiva. En este sentido la universidad cuenta con equipos que buscan la manera de articular mejor y lograr un mayor impacto. A través del CUP-UNaM y las sedes regionales asociadas brinda servicios a las MiPyMEs principalmente de asistencia técnica destinada a la capitalización de recursos procedentes del estado y a la realización de servicios tecnológicos sociales complejos para los que la universidad cuenta con equipamiento específico. A través de estos servicios se han impactado alrededor de 100 empresas de todo el territorio de la provincia, de las áreas forestales, agricultura, metalmecánica, química y alimentaria, con enfoques que van desde lo tecnológico a lo social. Dentro de las capacidades de la UNaM se cuenta con un Parque Técnico de Apoyo a Empresas, 7 institutos de investigación, 2 centros interinstitucionales y una Incubadora de Empresas, siendo necesario incrementar la cartera de consultorías y

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 188/2023

servicios de asistencia, pero sobre todo el impulso a actividades de innovación que permitirán que el impacto pueda ser mayor.

En sintonía con el desarrollo alcanzado de las actividades de VT, actualmente las áreas involucradas en toda la universidad en las actividades de vinculación y transferencia tecnológica están asociadas a institutos, centros, observatorios y laboratorios que forman parte de la Red de Laboratorios de la UNaM.

La meta es acompañar el desarrollo social, productivo y educativo de la región en donde está insertos la universidad, generando oportunidades para que los jóvenes puedan emprender y crecer. En este sentido es necesario generar una estructura de gestión que permita organizar de manera dinámica los programas y dependencias en donde se genera la innovación y la transferencia buscando una mayor sinergia con otras áreas como la extensión, la formación académica de pregrado, grado y posgrado y los laboratorios, institutos y centros a través de los cuales se genera el círculo virtuoso de la innovación.

En este sentido, si incursionamos en otros ejemplos de universidades en la Argentina y en el mundo que han avanzado en este tipo de organizaciones, podemos mencionar a modo de ejemplo y referencia el Centro para la Transferencia de los Resultados de la Investigación, CETRI Litoral, perteneciente a la UNL y el Centro de Innovación Tecnológica UPC, CIT-UPC, perteneciente a la Universidad Politécnica de Cataluña.

En este marco, la Universidad Nacional de Misiones crea desde su seno el CENTRO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA UNaM destinado a ser un motor de innovación que desempeña un papel fundamental en tracción de los resultados de la investigación, el desarrollo tecnológico, la formación y la colaboración en un entorno académico, con un enfoque en la transferencia de tecnología y la promoción de la innovación en la sociedad en general; con la visión de ser una unidad transformadora de la UNaM en una institución más innovadora.

ARTÍCULO 2º. OBJETIVOS DEL CIT-UNaM

El Centro de Innovación Tecnológica UNaM (CIT-UNaM) tiene como objetivo principal fomentar la innovación y el desarrollo tecnológico en diversas áreas. Su función será acompañar el desarrollo social, productivo y educativo de la región en donde está inserta la universidad desde la innovación, a través de la articulación entre dependencias y unidades académicas de la UNaM para ejecutar actividades de innovación tecnológica, emprendedurismo y asistencias tecnológicas que la UNaM le delegue para su gestión y administración.

Sus objetivos particulares serán:

- Contribuir al beneficio general de la sociedad mediante la valorización del conocimiento y su transferencia o incorporación a los esquemas sociales y productivos.
- Fomentar la investigación aplicada, la cooperación entre grupos, institutos y centros y su coordinación interna para la realización de acciones de innovación y transferencia de resultados de I+D a todos los sectores del ecosistema social, productivo y educativo.
- Atender las necesidades tecnológicas de los diversos actores del ecosistema social, productivo y educativo en donde está inmersa la UNaM facilitando el acceso a servicios tecnológicos y asistencias técnicas integrales, de carácter multidisciplinar, dando apoyo a la innovación.

ANEXO RESOLUCIÓN CS N° 188/2023

- Promocionar el reconocimiento social de la función de vinculación de tecnología y la valorización de los resultados de la investigación, la extensión y la capacitación de la UNaM a partir de la excelencia tecnológica.

ARTÍCULO 3°. ORGANIZACIÓN

El CIT-UNaM permitirá generar una interfaz entre el CUP-UNaM y las áreas sustantivas dentro de la UNaM, incorporando programas nuevos y vigentes destinados a atender las demandas del ecosistema social, productivo y educativo.

Para una mejor articulación entre las sedes permanentes de la UNaM se habilitarán 3 Nodos, ubicados en Posadas, Oberá y Eldorado con sus respectivos coordinadores regionales. Los programas y capacidades del CIT estarán disponibles en todos los nodos a través del trabajo cooperativo en red.

ARTÍCULO 4°. PROGRAMAS PERMANENTES DEL CIT

Formarán parte del CIT-UNaM los programas de vinculación tecnológica vigentes que a continuación se enumeran, manteniendo sus respectivas reglamentaciones, a los que se sumarán otros complementariamente se implementarán como interfaz que permita el apoyo al desarrollo e innovación en el CIT-UNaM:

Implementados:

- Convenios y Proyectos de Vinculación Tecnológico y Social (PDTs): Resol. Rect. 2112-19
- Programa de Modelización y Valorización de Ideas de Negocio (PROMOVIN): Resol. Rect. 1210-19
- Programa de Promoción y Desarrollo de Empresas Basadas en el Conocimiento. Res. CS. 023-23

CAPÍTULO 2: DE LA GOBERNANZA DEL CIT-UNaM

ARTÍCULO 5°. La gobernanza del CIT-UNaM se establecerá a 4 niveles jerárquicos:

- A. Dirección Ejecutiva del CIT
- B. Gerencia de Innovación Tecnológica
- C. Directorio
- D. Consejo Superior y Consejos Directivos de las UA

ARTÍCULO 6°. Directorio Ejecutivo del CIT

La Dirección Ejecutiva del CIT-UNaM recaerá en uno de los miembros de la Gerencia de manera rotativa y anual, siendo sus funciones; a) coordinar las reuniones y acciones del CIT-UNaM; y b) representar al CIT-UNaM ante las autoridades de la UNaM y autoridades o representaciones externas. Con la finalidad de designar el primer Director/a Ejecutivo y establecer el orden de rotación se convocará al Directorio que con la mayoría simple podrá proponer la designación y mecanismo de rotación.

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 188/2023

ARTÍCULO 7º. Gerencia de Innovación Tecnológica

La Gerencia del CIT-UNaM estará conformada como un cuerpo colegiado e integrada por la Coordinación General del CUP-UNaM, por un representante de cada Unidad Académica, designado por Decano/a o Director/a de Escuela, y los/las responsables de las Secretarías Generales de Ciencia y Tecnología, Posgrado y Extensión; todos ellos con voz y voto.

Su función será coordinar el funcionamiento del CIT-UNaM en cuanto a sus actividades rutinarias y proponer al Directorio temas de relevancia en las dimensiones que involucran las misiones del CIT.

Se reunirá regularmente de manera mensual o a pedido de alguno de sus miembros ante una necesidad extraordinaria, debiendo realizarse al menos 10 reuniones anuales rotativas entre las regionales. Las decisiones tomadas en sus reuniones deberán asentarse en actas digitales que de manera complementaria deberá incluir en anexos información de los temas específicos tratados. Toda la actuación anual será elevada al Directorio para su conocimiento, tratamiento, y oportunamente información al Consejo Superior y a los Consejos Directivos de las UA involucradas.

ARTÍCULO 8º. Directorio

Será presidido por el/la Rector/a de la UNaM, o es su reemplazo el/la Vice-Rector/a, quien tendrá voto doble en caso de empate.

Estará integrado por los/las Decanos/as de todas las facultades de la UNaM y los/las Directores/as de Escuelas de la UNaM, todos ellos con voz y voto.

Se reunirá regularmente cada 6 meses, debiendo realizarse al menos 2 reuniones anuales, o a pedido de la Gerencia ante una necesidad extraordinaria.

Las decisiones tomadas en sus reuniones deberán asentarse en actas digitales que de manera complementaria deberá incluir en anexos información de los temas específicos tratados. Toda la actuación anual será elevada a fin de cada año para conocimiento del Consejo Superior.

Su función será la de orientar las acciones estratégicas del CIT-UNaM, validar las acciones de la Gerencia de Innovación Tecnológica; así como aconsejar sobre los temas específicos para los que sea convocada debiendo enfocarse en la vinculación entre el sector del conocimiento, el sector socio productivo regional y la innovación.

ARTÍCULO 9º. Del Registro e informe al Consejo Superior y a los Consejos Directivos de las UA

Todo lo actuado por el CIT-UNaM formará parte de su memoria anual y será registrado junto a los indicadores de acción en un documento público e informadas al Consejo Superior de la UNaM y a los Consejos Directivos de las Unidades Académicas en la primera reunión anual del año siguiente al de ejecución.

CAPÍTULO 3. PAUTAS PARA ACUERDOS Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES.

ANEXO RESOLUCIÓN CS N° 188/2023

ARTÍCULO 10°. Pautas generales para el funcionamiento del CIT

El CIT-UNaM deberá cumplir con todo lo referente a reglamentaciones de la UNaM en todas sus dimensiones. Sin desmedro de esto, actuará como una oficina de vinculación autónoma para la firma de contratos enfocados en la innovación, asistencia técnica, desarrollo de tecnología y actividades de capacitación extracurriculares en dichos temas, además de otras actividades extraordinarias avaladas por su Gerencia. Toda articulación territorial será canalizada a través del CUP-UNaM y sus coordinaciones regionales.

ARTÍCULO 11°. Convenios

En lo referente a Convenios Generales se seguirá la reglamentación vigente en la Ordenanza 065/19. En lo referido a convenios específicos, será tramitado a través de la Gerencia de Innovación Tecnológica debiendo estar avalados por el Directorio en reuniones ordinarias o extraordinarias.

ARTÍCULO 12°. Responsabilidad y funcionamiento técnico

Las actividades realizadas por el CIT-UNaM en cualquiera de las categorías contempladas serán responsabilidad de la Gerencia de Innovación Tecnológica y deberán ser Coordinadas en los aspectos técnicos por los Coordinadores Regionales CIT quienes deberán ajustarse a las normas vigentes y acordar pautas de funcionamiento con las unidades académicas y sus institutos o laboratorios.

CAPÍTULO 5 - MODALIDAD DE GESTIÓN Y MOVILIDAD DE FONDOS

ARTÍCULO 13°. Aportes monetarios

La naturaleza, forma y cuantificación de los aportes que deban efectuarse para el cumplimiento de las actividades, se determinará de manera previa a la firma de acuerdos o convenios con terceros y deberá contemplar los gastos de implementación, los RRHH comprometidos, los gastos de funcionamiento del CIT-UNaM y los que corresponda a las unidades académicas, institutos y laboratorios comprometidos en las acciones previstas de acuerdo al artículo 23 y 38 de la Ordenanza 065/19.

ARTÍCULO 14°. Recursos humanos involucrados y honorarios

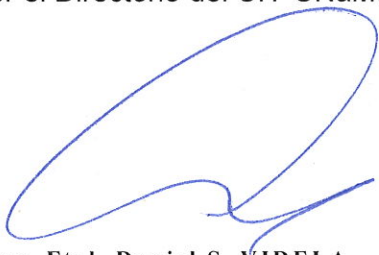
De los aportes de terceros, el CIT-UNaM podrá involucrar la participación de RRHH externos al CIT-UNaM ya sea que forman parte o no de la UNaM destinando recursos financieros que provengan de la prestación de sus servicios tecnológicos y sean autogestionados. La contratación de dicho personal no representará un vínculo con la UNaM y será tomada de manera autónoma a la misma.

ARTÍCULO 15°. Informe de actuación.

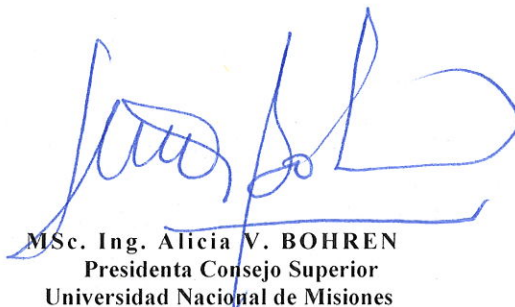
ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 188/2023

Anualmente el CIT-UNaM elaborará un informe financiero y balance para su informe al Directorio, al Consejo Superior y a los Consejos Directivos de las UA involucradas.

ARTÍCULO 16º. Toda situación no contemplada en el presente reglamento deberá ser resuelta por el Directorio del CIT-UNaM.



Ing. Ftal. Daniel S. VIDELA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidenta Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones